



1975

TRANSPAC®

representaciones transpacíficas transpac, s.a. de c.v.

ADUANA 203 SUR 102/104/106
TAMPICO, TAMS. 89000

TEL. (52-833) 214-0830 / 0832
FAX. (52-833) 212-8806
E-MAIL: tam@transpac.com.mx
www.transpac.com.mx

Tampico, Tamps., Agosto 12 del 2009

Handwritten signature and initials: A. López R.

Altamira Terminal Portuaria
Terminal de Usos Múltiples No. 1 SN
Puerto de Altamira, Tamps.,
Altamira, Tamaulipas CP 89601

Atn.: Lic. Arturo López Riestra

Ref. Liberación de cargas/revalidación *Wallenius Wilhelmsen Logistics AS (WWL).*



Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto del 2009, se publicó la 1a Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2009. Entre dichas modificaciones se encuentran las realizadas a las Reglas 1.1.1 y 2.3.4 mismas que eliminaron de su texto la obligación de la revalidación de los conocimientos de embarque, modificaciones que entran en vigor al día siguiente de su publicación. Al respecto y como representantes de *Wallenius Wilhelmsen Logistics AS*, queremos señalar que no se podrán entregar mercancías depositadas por nuestra representada en su terminal bajo su custodia, sin instrucciones expresas de parte nuestra, en cumplimiento de los términos y condiciones de los conocimientos de embarque que las amparan. Por lo que nos permitimos solicitarles lo siguiente:

Girar de inmediato instrucciones a todo su personal que no permitan la salida de mercancías bajo su custodia sin instrucciones nuestras, que requerirán previamente de la presentación del conocimiento de embarque original en nuestras oficinas, sin el cual no se podrán liberar.



ship agents - brokers - chartering





1975

TRANSPAC®

representaciones transpacíficas transpac, s.a. de c.v.

ADUANA 203 SUR 102/104/106
TAMPICO, TAMS. 89000

TEL. (52-833) 214-0830 / 0832
FAX. (52-833) 212-8806
E-MAIL: tam@transpac.com.mx
www.transpac.com.mx

Por lo que para que las cargas puedan ser retiradas de su terminal, deberán los consignatarios presentar el conocimiento original de embarque debidamente revalidado con sello y firma autorizada de nuestra oficina. En su defecto una orden de entrega debidamente firmada y sellada por las personas autorizadas de nuestra oficina.

JM 14-49m
SE



Juan Manuel Lara Zavala - _____

Ma. De Jesús Ramírez Paulín _____

Enrique Martínez Lara _____

[Handwritten signatures and scribbles over the signature lines]

Nos permitimos recordarles que la entrega de las mercancías sin la liberación de carga u orden de entrega (revalidación) por parte de la agencia naviera, los haría directamente responsables de cubrir los gastos, daños y perjuicios, hasta por el valor de la carga y cualquier costo adicional, incluyendo, sin excluir cualquier otro, el valor del contenedor, así como otras consecuencias o daños, que se ocasionaran a la línea naviera que representamos. Ya que el conocimiento de embarque, en sus funciones de recibo de las mercancías y como contrato de transporte, obligan al consignatario a presentar el conocimiento de embarque original a la naviera o su agente para su revalidación y entrega de las mercancías.

Les agradeceremos Consultarnos en caso de dudas al respecto.

Atentos Saludos.

Lic. Juan Manuel Lara Zavala

Gerente



ship agents - brokers - chartering

